



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 51-2017-MPC**

Cusco, 24 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Acuerdo Municipal N° 34-2017-MPC, de fecha 12 de abril de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Segundo Foro Iberoamericano de Alcaldes, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a desarrollarse en la ciudad de Santander, España, entre el 12 al 14 de junio de 2017, que incluirá la visita a la ciudad de Bilbao. ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, regidores Víctor Uriel Acurio Tito y Carlos Aguilar Ortiz, éste último en calidad de Representante del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el evento antes mencionado, otorgándoles además, licencia del 10 al 16 de junio de 2017. ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte y estadía del señor regidor Carlos Aguilar Ortiz, en su calidad de Representante del señor Alcalde la Municipalidad Provincial del Cusco, serán cubiertos en su totalidad, por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, salvo los gastos, que serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, con el siguiente detalle: REGIDOR, CARLOS AGUILAR ORTIZ.- Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días, Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días, Seguro Integral de Viaje Internacional. ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte, estadía y Seguro Integral de viaje internacional del señor regidor Víctor Uriel Acurio Tito, serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

**Que**, mediante Acuerdo Municipal N° 47-2017-MPC, de fecha 05 de mayo de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 34-2017-MPC, de fecha 12 de abril de 2017; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos de dicho Acuerdo Municipal, ello conforme se detalla a continuación: "ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte y estadía del señor regidor Carlos Aguilar Ortiz, en su calidad de Representante del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

**Que**, mediante Carta N° 199-2017-SRI-VUAT/MPC, Víctor Uriel Acurio Tito - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita se deje sin efecto el Acuerdo Municipal que autoriza su participación en el Segundo Foro Iberoamericano de Alcaldes, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a desarrollarse en la ciudad de Santander, España, entre el 12 al 14 de junio de 2017, (...);

**Que**, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo de 2017, se puso a consideración del Concejo Municipal el documento antes referido, aprobándose la modificación del Acuerdo







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Municipal N° 34-2017-MPC, de fecha 12 de abril de 2017 y Acuerdo Municipal N° 47-2017-MPC, de fecha 05 de mayo de 2017, en el extremo de dejar sin efecto la participación de **VÍCTOR URIEL ACURIO TITO** – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el Segundo Foro Iberoamericano de Alcaldes, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, a desarrollarse en la ciudad de Santander, España, entre el 12 al 14 de junio de 2017; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos de dichos Acuerdos Municipales

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Acuerdo Municipal N° 34-2017-MPC, de fecha 12 de abril de 2017 y Acuerdo Municipal N° 47-2017-MPC, de fecha 05 de mayo de 2017, en el extremo de dejar sin efecto la participación de **VÍCTOR URIEL ACURIO TITO** – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el Segundo Foro Iberoamericano de Alcaldes, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, a desarrollarse en la ciudad de Santander, España, entre el 12 al 14 de junio de 2017; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos de dichos Acuerdos Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**Emerson W. Loana Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

